

de Servicios Básicos, ni en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 017-2006-VIVIENDA, así como en ninguna otra norma del ordenamiento jurídico vigente, por lo que ha sido creado a través del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ORLANDO VIGNOLO CUEVA  
Presidente

2315783-1

## Declaran barrera burocrática ilegal el Procedimiento administrativo con código PA8720D8C6 del TUPA de la Municipalidad Provincial de Cusco, aprobado mediante Ordenanza N° 023-2021-MPC

RESOLUCIÓN N° 0520-2024/SEL-INDECOPI

AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN: 12 de julio de 2024

ENTIDAD QUE IMPUSO LA BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL: Municipalidad Provincial de Cusco

NORMA QUE CONTIENE LA BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:

Procedimiento administrativo con código PA8720D8C6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cusco, aprobado mediante la Ordenanza Municipal 023-2021-MPC.

PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA: Resolución 0010-2023/CEB-INDECOPI-CUS del 15 de diciembre de 2023

### BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:

- El cobro ascendente a S/ 23.50 (veintitrés con 50/100 soles) por el derecho de trámite para el procedimiento administrativo denominado "prescripción de infracciones", materializado en el Procedimiento con código PA8720D8C6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cusco, aprobado mediante la Ordenanza Municipal 023-2021-MPC.

### SUSTENTO DE LA DECISIÓN:

El cobro cuestionado resulta ser ilegal porque contraviene lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la medida que fue impuesto por la Municipalidad Provincial de Cusco para la tramitación del procedimiento administrativo denominado "prescripción de infracciones", pese a que tal procedimiento no fue establecido en una disposición sustantiva.

Cabe precisar que, si bien las municipalidades son competentes para establecer cobros para la tramitación de procedimientos administrativos, deben tener en cuenta que se pueden imponer siempre que el procedimiento administrativo haya sido aprobado en atención a las reglas que establece el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde tiene especial relevancia aquella que el procedimiento administrativo debe de establecerse en una disposición sustantiva.

En esa línea, aun cuando la Municipalidad Provincial de Cusco actúe en el ámbito de sus competencias en la determinación de derechos de trámite, si no se cumple el requisito de establecer el procedimiento en una disposición sustantiva, entonces no resulta posible que pueda realizar el cobro por dicho derecho de trámite para tal caso.

ORLANDO VIGNOLO CUEVA  
Presidente

2315784-1

# El Peruano

## COMUNICADO

### TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA

#### TUO de la Ley N° 27444

Se hace de conocimiento a todas las entidades públicas que las solicitudes de publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el Diario Oficial El Peruano se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgado a cada Entidad.

Los archivos que se remiten a través del PGA, deben adecuarse a las exigencias de la plataforma, debiendo considerar lo siguiente:

1. La norma aprobatoria o modificatoria del TUPA, debe remitirse conjuntamente con los anexos, de lo contrario serán devueltos para la subsanación.
2. La norma modificatoria del TUPA se recibirá sin anexos, sólo si del texto de la misma se desprende dicha situación.
3. El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

**NOTA:** Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES